

Marcos Paz,

2021.-

28 JUL 2021

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza Nº 38/21 relativa a la "Ratificación del convenio marco de colaboración, coordinación y fortalecimiento institucional entre el Ministerio de trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz."

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Julio de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza Nº 38/21, relativa a la "Ratificación del convenio marco de colaboración, coordinación y fortalecimiento institucional entre el Ministerio de trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz."

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 38/2021 referente a la "Ratificación del convenio marco de colaboración, coordinación y fortalecimiento institucional entre el Ministerio de trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz."

ARTÍCULO 2º: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGUSTO RICARDO P. CURRUCHI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 1794 Año 2021 Folio 3555